

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

**78****MADRID NÚMERO 12**

## EDICTO

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, secretaria judicial del Juzgado de lo mercantil número 12 de Madrid.

Hace saber: Que este edicto es una reproducción del expedido con fecha 8 de abril de 2014. En el procedimiento de juicio verbal número 708 de 2011 se ha dictado la sentencia de 24 de enero de 2013, cuyo fallo literal es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Sáez Silvestre, en nombre y representación de don José Manuel García Roig, contra don Miguel Ángel Frutos García, y debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Frutos García a abonar, conjunta, a la actora la cantidad de 3.272,72 euros, los intereses legales según el fundamento de derecho sexto, imponiéndole al demandado el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formulará por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, puntos 6 y 7 y la disposición final de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se indica la necesidad de constitución de depósito para recurrir la presente resolución, resultando precisa la consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones y el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Frutos García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/5.829/14)

